

PLENO ORDINARIO DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2009

Orden del día:

- 1.- Aprobación, si procede de borrador del acta de la sesión anterior
- 2.- Altas obras PRISMA.
- 3.- Orden fiscal Casa de Niños.
- 4.- Cuenta General año 2005.
- 5.- Rectificaciones de saldos.
- 6.- Moción.
- 7.- Ruegos y preguntas.

1.-El borrador del acta de la sesión del día 28 de enero de 2.009 no fue aprobada, siendo el resultado de la votación el siguiente: 4 votos en contra (uno PP -Rosario Hermira-, dos PSOE y uno IU), y tres votos a favor (resto del grupo del PP).

La mayoría votó en contra de aprobar el borrador del acta al no estar incluido el acuerdo al que se había llegado con la empresa Alerta Despierta S.L. en la concesión de suelo público.

2.-En este punto se someten a pleno, la inversión a realizar con cargo al Plan PRISMA del periodo 2008-2011 por un importe de 1.148.000€ (25% a gastos corrientes y 75% a obras de inversión).

Las obras a realizar serían:

- Adecuación de los nichos del cementerio.
- Saneamiento de la red de alcantarillado (calle Sergio Caballero a Urbanización Santa Ana).

Este punto fue aprobado por unanimidad.

Nuestro concejal propuso que lo mejor sería, ya que quedan 3 años, para ejecutar dicha inversión, tener una reunión entre todos los grupos para analizar que obras estructurales serían necesarias en el municipio y según las prioridades realizarlas con arreglo a la inversión de 861.000€. El alcalde se comprometió a mantener reuniones periódicas con todos los grupos para realizar otras inversiones si el coste lo permite.

3.- Se presentaba para su aprobación en el pleno la ordenanza que regula la tasa a aplicar por el uso de la Casa de Niños.

Este punto fue aprobado por unanimidad.

La tasa a aplicar es de 31€ alumno/mes por 11 mensualidades (indicada por la Comunidad de Madrid). En casos excepcionales el Ayuntamiento podrá eximir de la tasa aquellos padres que demuestren fehacientemente carencia de recursos, durante el periodo que duren estas circunstancias.

4.- Se lleva a pleno para su aprobación la Cuenta General del año 2005, faltaba el acta formal de la Comisión Especial de Cuentas, reunión que se celebró en enero de 2007, siendo secretario del ayuntamiento en aquella ocasión el mismo que lo es en la actualidad.

Este punto no fue aprobado, siendo el resultado de la votación el siguiente: 4 votos en contra (uno PP -Rosario Hermira-, dos PSOE y uno IU), y tres votos a favor (resto de del grupo del PP).

5.-En el cierre de la Cuenta General de uno de enero de 2008 se producen errores que según el Secretario hay que subsanar, en concreto un saldo deudor en la Cuenta 170 de 1.240,67€ que era en realidad de 87.364,52€. También había que modificar las cantidades de la Cuenta 555, de pagos pendientes de aplicación, que era de 2.549,53€ y debería ser de 355.440,53 € y a la vez trasladar la diferencia de la Cuenta 558, de Provisiones de fondos para pagos a justificar de caja...

El punto fue aprobado con 4 votos a favor (PP) y 3 votos en contra: 2 (PSOE) y 1 (IU).

Al término de la votación de este punto, el alcalde, actuando de una forma irregular, sin venir a cuento y con no muy buenas intenciones, dio la palabra a dos exalcaldes de Pezuela. El objetivo de su intervención era, según palabras del propio alcalde: *“Ya que se ha hecho alusiones en otros plenos a la contabilidad llevada por ellos, por lo mismo, por rectificación de saldos, y quitar operaciones, quizás por descolgar operaciones y hacer asentamientos que no debían en contabilidad o no estaban bien llevados, que expliquen esos dos motivos”*, es decir que aclarasen donde se habían ido estos casi 350.000 euros. Uno de los antiguos alcaldes y concejal de la anterior legislatura, leyó un largo texto no aclarando nada y solicitando al inicio del mismo que el Grupo Municipal de IU retirara de su página Web el término “Desastre Contable” que habíamos incluido en la información del punto 4 y 5 del pleno de 28 de enero de 2009 (Boletín Nº 11), por sentirse dolido por este término.

En el anterior Pleno Ordinario se aprobaba la anulación por prescripción de Derechos (Cobros) por valor de más de 347.579 €, correspondientes a diferentes expedientes que comienzan el 31/12/1996 y terminan el 31/12/2000 y que prescribían el 31/12/2005. Una cantidad a todas luces muy importante que desde luego, no podemos considerar que la contabilidad haya sido “impecable” sino que nos vemos obligados a mantener la calificación anterior de “Desastre Contable”. Lo extraño es que el actual alcalde no haya pedido información a los anteriores ediles del periodo correspondiente a esos expedientes y las aclaraciones pertinentes antes de llevarlos a pleno. Porque debemos explicar que en el pleno donde se debatió su anulación el secretario y el alcalde manifestaron desconocer de que partidas se trataban.

6.-Mociones:

El Grupo Municipal del PSOE presentó una moción pidiendo información sobre la cesión de suelo público a la Empresa Alerta Despierta S.L. y del Fondo Estatal Dinamizador Local.

El secretario hizo una narración de cómo había sido el procedimiento de adjudicación de los terrenos próximos a la zona deportiva haciendo mención de algunas condiciones del contrato, como la duración del mismo por 20 años y prorrogas de año en año a partir de la finalización del mismo hasta 20 años más.

También, narró el procedimiento de adjudicación del Fondo Estatal de Inversión local, indicando que se había dividido en tres partes, con las siguientes cantidades: el 1º de 36.392,82€, el 2º de 38.970,51€ y el tercer proyecto de 35.362,43€ a todos ellos se les añadía el IVA correspondiente, adjudicándose de forma negociada, urgente y sin publicidad.

Después de esta información se pidieron aclaraciones sobre diversos contenidos del contrato con la empresa Alerta Despierta SL y que se diera lectura del mismo para que fuera conocido por toda la corporación y el público asistente al pleno. El alcalde se negó

a leerlo, y aunque se pidió reiteradamente que lo hiciera, siguió negándose con justificaciones peregrinas, no dando lectura al mismo.

Con una actitud como ésta, nos preguntamos: ¿Que tiene que ocultar el alcalde? ¿Cuales son las razones para no dar a conocer el contenido del contrato a los vecinos del pueblo? ¿A quién beneficia una adjudicación tan secreta?

Queremos aclarar que en el borrador del acta del pleno de 28 de enero de 2009, que no fue aprobado, se dice que la CONCESION PROVISIONAL es por 6.000 €, sin hacer mención a otras condiciones. Todo el procedimiento de adjudicación se está realizado sin transparencia.

También, manifestamos que no es de recibo que las obras hayan comenzado, sin licencia de obras, antes de que el contrato de cesión sea **DEFINITIVO**.

El Grupo Municipal de IU presento la siguiente moción:

MOCIÓN SOBRE UNA POSIBLE INSTALACIÓN DEL ALMACÉN TEMPORAL CENTRALIZADO (ATC) PARA RESIDUOS RADIATIVOS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

El 27 de octubre de 2004, el Congreso de los Diputados aprobó la construcción de un almacén temporal centralizado (ATC) para almacenar los residuos radiactivos de alta radiactividad de todas las plantas nucleares del territorio español. La Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA) ha declarado la inmediata necesidad de localizar un espacio en superficie para albergar los residuos de alta radiactividad, considerando que la mejor opción sería un recinto nuclear. Teniendo en cuenta que en la provincia de Guadalajara hay dos (una en activo y otra desmantelándose) de las siete centrales nucleares de España, existe al menos el 30% de posibilidades para situarlo en ella.

Además, ENRESA ha ofrecido en torno a doce millones de euros al año al Ayuntamiento que permita la construcción del ATC en su municipio; se trata de una cantidad tentadora como ingresos a corto plazo para ese municipio en concreto, pero el proyecto supondría una hipoteca de futuro para toda la comarca donde finalmente se instale.

Por otro lado, dado que la provincia de Guadalajara está en el centro de España, situar el ATC en ella supondría abaratar los costes del transporte de los residuos nucleares. También, el progresivo despoblamiento de sus zonas rurales, así como la dependencia económica de las comarcas afectadas por la industria nuclear, la convierten en candidata preferente.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que las principales “eléctricas” españolas, Iberdrola, Unión FENOSA, HIDROCANTABRICO y NUCLENOR, son las propietarias de las dos nucleares de la provincia de Guadalajara, lo cual podría facilitar un pacto a la hora de decidir la ubicación del cementerio nuclear de los residuos radiactivos.

Las autoridades municipales de los cercanos municipios alcarreños de Yebra y Almodovar han ofrecido ya sus términos municipales para albergar el almacén temporal centralizado (ATC). El hecho de que éste llegara a instalarse en estos municipios supondría un considerable peligro de contaminación radiológica para la población de Pezuela de las Torres en caso de accidente, catástrofe o fuga radiactiva.

Por todas estas razones, el Pleno del Ayuntamiento de Pezuela de las Torres (Madrid), aprueba la siguiente **MOCIÓN**:

1. La corporación municipal, como legítima representante de los vecinos de Pezuela de las Torres, **SE OPONE** a que se construya en la provincia de Guadalajara el Almacén Temporal Centralizado (ATC) para residuos radiactivos.
2. **NOS MANIFESTAMOS** a favor de políticas que fomenten las energías limpias y renovables, así como el ahorro y la eficiencia energética.
3. **PROPONEMOS** dar traslado del contenido de esta moción al Ministerio de Industria, a la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA) y a la Plataforma Anticementario Nuclear de Guadalajara.

La urgencia de la moción fue votada de la siguiente forma: 5 votos a favor 2 (PP) Charo Hermira y Montserrat Fernández, 2 (PSOE) y 1 (IU). 2 abstenciones (PP).

La moción, después de debatida, fue aprobada por unanimidad.

7.- En primer lugar el alcalde contesto a preguntas pendientes del pleno anterior del 28 de enero de 2009:

1.- El día 19 de diciembre se acordó en sesión extraordinaria solicitar una reunión de la Corporación Municipal con la Delegada de Gobierno de Madrid. Vd. nos informó verbalmente que la reunión se celebraría en breve antes de finalizar el año.

¿Nos explica porqué esta reunión no se ha llevado término?

La reunión ya se celebró y estuvo Vd. Presente, dijo el alcalde.

Efectivamente la reunión se celebró el 18 de marzo, como informábamos en el boletín de IU N° 12, la respuesta por tanto era extemporánea.

2.-En el pleno de 23/10/08 se formuló la siguiente pregunta, que usted aseguró que contestaría por escrito:

“En el pleno extraordinario de 20 de julio de 2007, fue aprobada la propuesta del Sr. Alcalde de celebrar plenos ordinarios cada tres meses, durante la segunda semana del primer mes del trimestre. **¿Nos puede explicar cuáles son las razones por las que incumple los acuerdos plenarios?**

Sepa usted que una vez más ha incumplido el acuerdo plenario.

Yo siempre cumplo los acuerdos plenarios desde el último pleno han pasado tres meses, contestó el alcalde.

No es cierto lo que asegura el alcalde, ya que no menciona su compromiso de celebrar los Plenos Ordinarios cada tres meses pero la segunda semana del primer mes del trimestre (Pleno de 20/07/07).

3.- ¿Cómo se encuentra la situación del vertedero de inertes?

En el pleno del día 23/10/08 usted reconoció que se pretendía adecuar la zona del antiguo vertedero, dijo que había tres empresas interesadas y que no recordaba su nombre. **¿Ya lo recuerda?**

Es raro que no lo recuerde ya que el día 3 de septiembre de 2008 firmó un decreto de alcaldía encargando a DERBISEL 99 S.L. la elaboración del proyecto. La empresa DERBISEL 99 S.L. pertenece al Grupo HERA, que casualmente es el mismo Grupo al que pertenece la empresa PLASMECO S.L., que pretendía instalar la incineradora de plasma en Pezuela de las Torres, y casualmente también el administrador de la empresa DERBISEL 99 S.L., D. Enrique Abellán Marichalar, es el mismo que el de PLASMECO S.L.

Sigue en marcha la tramitación del expediente se ha informado favorablemente por los técnicos municipales y se ha concedido la licencia pertinente y se está elaborando el convenio/contrato para su firma, dijo el alcalde.

¿En qué extraño negocio anda metido el alcalde con el administrador de PLASMECO SL?, ¿Se le ha olvidado ya la moción del pleno de 14 de julio de 2005 que decía: "Rechazo a la instalación en este municipio de "Planta de Valorización de Residuos Mediante Tecnología de Arco de Plasma" así como de todo tipo de planta de residuos y vertederos en el término municipal"?

4.- Como miembro de la Mancomunidad del Este **¿Conoce usted cual será el nuevo emplazamiento del vertedero-incineradora que se pretendía instalar en Corpa y que ha sido rechazada por el pleno municipal de ese Ayuntamiento?**

No lo conozco.

5.- **¿Nos dice la fecha en que van a ser nombrados funcionarios en prácticas los cuatro candidatos a policías seleccionados?**

¿Cuándo comenzarán las prácticas?

¿Ha firmado usted ya el convenio con la Comunidad de Madrid para sufragar el gasto que conlleva estos funcionarios?

Han comenzado las prácticas el uno de marzo.

Hay firmado la Comunidad de Madrid un Convenio Marco, con la Federación de Municipios de Madrid, para la coordinación y pago de la subvenciones a través de una Orden de la Consejería correspondiente, he recibido el borrador del convenio pero no le he firmado todavía, cuando lo vea os lo haré llegar, añadió el alcalde.

6.- Le recuerdo que esta es una pregunta pendiente de contestación del anterior pleno **¿Sr. Alcalde, nos dice Vd. cuánto está pagando en concepto de tasas la empresa anunciadora del cartel situado junto a la valla del colegio?**

Lo que corresponde por ocupación de calzada, dijo el alcalde.

¿Tiene ya el informe técnico para el traslado del mismo?

Se lo he hecho llegar a la empresa, dijo el alcalde.

¿Tiene informe favorable a la instalación del cartel?

Dijo que si.

El alcalde ya que es consciente de que el cartel no se encuentra en sitio adecuado, esperamos que actúe con diligencia y proceda a retirarlo.

7.-En la presentación de las cuentas de 2006 y 2007 y presupuesto de 2009 usted hizo mención al buen hacer del Sr. Secretario y del concejal de hacienda, sería de agradecer que ese buen hacer se tradujera en facilitar la información sobre los gastos con claridad y veracidad.

Una vez más, insistimos en que nos informe sobre los gastos de las fiestas de 2007 y 2008.

Contestó el concejal de festejos, informando solo de los gastos de los festejos de 2007 que ascendían a la cantidad de 77.302,49 €.

CARPA FIESTAS	9.512,00 €
CARPAS PEÑAS	1.392,00 €
TROFEOS	772,56 €
CHARANGA TOROS	464,00 €
PAGOS INS. LUCES FIESTAS	2.552,00 €
POLICIA LOCAL	1.728,00 €
MÚSICA, JESUS MEDINACELI	1.856,00 €
ARRABAL -FOLK	1.500,00 €
LEADER, S.L. ORQUESTAS	14.588,80 €
RONDALLA MISA	350,00 €
PIROTECNIA CABALLER	10.240,00 €
GESTORIA TOROS	16.190,02 €
SEGURIDAD SOCIAL TOREROS	1.602,00 €
PROGRAMAS FIESTAS	1.944,16 €
PASTELES APERITIVO CRISTO S.	160,95 €
TOROS	12.000,00 €
GRUPO TEATRO PEZUELA	450,00 €

8.- En el pleno ordinario de 23/10/08 usted dijo al Sr. Secretario que emitiera un informe sobre el artículo 15 del ROF -del derecho que tienen los concejales del Ayuntamiento de Pezuela de las Torres al acceso a la información, sin la necesidad de la autorización del Sr. Alcalde, en los supuestos que dice el artículo 15 del ROF”-.

¿Nos muestra usted el informe?

Está en las dependencias municipales cuando quiera lo puede solicitar, contestó el alcalde.

La respuesta del alcalde es desconcertante, ya que él mandó realizar el informe para que nos enteráramos, lo lógico sería que nos lo hiciera llegar, sin más, sin necesidad de estar preguntando en cada pleno.

9.- **¿Conoce Vd. que las actas aprobadas en los plenos desde el mes de abril de 2008 no están transcritas al libro de actas? ¿Cuál es el motivo?**

Hay otras prioridades, de hecho ya se han transcrito algunas de Junta de Gobierno y Plenos, dijo el alcalde.

10.- Con fecha 19/1/09 usted concede licencia de obra en el polígono 4 parcela 5638 de acometida de luz, vallado de parcela y arreglo de tejado de caseta. **¿Nos puede indicar que finalidad tiene esta edificación?**

Es en la antigua casa de las Escaleras y se va a realizar la acometida de luz y de agua, bueno de agua no, tiene del propio manantial.

11.-He observado que en los decretos de alcaldía de este año se deniegan la mayoría de las licencias de obra solicitadas, en concreto hasta el día 23 de enero hay 10 denegaciones y solo una concesión. Se supone que la denegación de las mismas es por falta de requisitos.

¿Es esta la razón? ya que antes no existían un volumen semejante de denegaciones de licencias de obra menor **¿Nos explica a que es debido este cambio de actitud?**

No hay ningún cambio de actitud, si los informes técnicos son favorables se otorga, sino se deniegan.

12.- Es consciente Vd. que en el decreto de alcaldía 197 de 10 de noviembre está mal la fecha. Y tal vez, supongo que tampoco es consciente que en el siguiente, el decreto 198, lo firma en Los Santos de la Humosa.

“Le agradezco muchísimo por su interés por la fecha y los errores”, dijo, textualmente, el alcalde.

13.-La plantilla actual del Ayuntamiento es de 18 personas. Desde el año 2006 se han contratado a 11 personas, explíquenos el proceso de selección de dicho personal.

¿Conoce usted el artículo 91 de la ley 7/1985?

Explicó, el alcalde, que había habido una oferta de empleo público para la contratación de los cuatro funcionarios policías, y que el resto de personal era laboral temporal y se había hecho de acuerdo con las bases de contratación en oferta pública.

1. Las Corporaciones locales formarán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

2. La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

¿Es usted conocedor de que está incumpliendo la ley vigente?

Dijo que no la incumplía y se asesoraba con gente competente.

Le pedimos disculpas al alcalde por hacerle preguntas que todos los vecinos de Pezuela ya conocen como son los criterios de selección para contratar a todo el personal laboral. Pero no obstante, ya que somos insistentes y pesados, le retamos a que nos muestre las bases de contratación del personal laboral del ayuntamiento, así como que nos muestre la publicidad realizada de las mismas y en que medios desde que él es alcalde.

El Grupo Municipal de IU realizó los siguientes propuestas y preguntas:

1.- En la resolución nº 23, de 3 de febrero, hay diferentes órdenes de pago a diversas empresas y establecimientos En dos comercios del municipio las cuantías de las facturas son muy diferentes, mientras una es de 3.035,45€ la otra es de 598,59 €. **Desde el Grupo de IU proponemos que las compras que realice este Ayuntamiento en establecimientos similares del municipio se repartan equitativamente entre ellos.**

Preguntas:

2.- En el decreto de alcaldía Nº 20, de 3 de febrero de 2009, hay un reconocimiento de orden de pago 80€ por una chaqueta dañada en accidente, por el mismo concepto aparece la misma orden en el decreto Nº 23 de la misma fecha. **¿Se ha abonado dos veces?**

El Alcalde respondió que debería ser un error pues solamente se ha emitido un cheque por este concepto.

3.- En los decretos Nº 27 y Nº 75 hay dos operaciones de tesorería de petición de créditos uno de 25.000 € y otro de 30.000 €. **¿Nos dice como se encuentra la situación económica del municipio en la actualidad?**

El Alcalde manifestó que la actual crisis está perjudicando bastante a la economía municipal, añadiendo que: *“deuda ha habido, hay y habrá y que él está bastante acostumbrado a luchar con deuda”*.

4.- El Fondo Estatal de Inversión Local dotaba al municipio de Pezuela con la cantidad de 131.679 €. Según el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local de 15 de enero de 2009, se aprueban 3 proyectos para Acondicionamientos de Aceras de diferentes calles del municipio. Mediante diferentes decretos y resoluciones de Alcaldía las concesiones de dichos proyectos se realizan mediante procedimiento negociado, sin publicidad y tramitación urgente, resultando favorecida en los tres proyectos, casualmente, la misma empresa: la de D. Martín Corral Ruiz. Teniendo en cuenta que los tres proyectos son de la misma naturaleza y la empresa adjudicataria la misma. **¿Nos dice cuales han sido las verdaderas razones para dividir el Fondo Estatal en tres partidas? ¿Considera Vd. que existe algún grado de incompatibilidad entre su Primera Tenencia de Alcaldía y la empresa adjudicataria?**

Coincidirá conmigo en que el procedimiento no es el más adecuado para realizar adjudicaciones a parientes de concejales.

El Alcalde respondió que en la reunión que mantuvo con todos los grupos municipales se acordó que para agilizar la tramitación fuera urgente y sin publicidad. Así mismo manifestó que el Ayuntamiento había comunicado por escrito a todas las empresas constructoras del municipio de dicho fondo asignado a Pezuela, por si era de su interés, pero que solo una empresa (la adjudicataria) había mostrado interés.

Desde IU-PEZUELA criticamos el proceso seguido para la adjudicación de estas obras con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local. El portavoz de IU ya manifestó en la reunión de la que habla el Alcalde que habría que poner ciertos condicionantes para la empresa que quisiera acogerse a este proyecto, uno de los cuales debería haber sido el que se hubiera contratado al mayor número de parados posible del pueblo.

Por otra parte no existía ninguna urgencia en la concesión de los proyectos, y como siempre, el haber negado información y no haber querido que este proceso fuera abierto y de participación de la oposición, hace que se creen muchas dudas respecto al mismo. (Desde mediados de diciembre de 2008, fecha de la última reunión mantenida con la oposición, no ha habido mas reuniones).

Al día de hoy los proyectos que se realizan en Pezuela por el Fondo Estatal de Inversión Local no han generado ningún empleo de parados de Pueblo.

5.- En el decreto N° 55 de 23 de marzo de 2009, Vd. nombra como procurador a D. Juan Manuel Cortina en el procedimiento Ordinario Contencioso Administrativo de la Comunidad de Madrid contra este Ayuntamiento. **¿Nos explica en que consiste este Contencioso?**

Contestó el Alcalde que no recordaba en ese momento, para añadir que podía ser un contencioso que tiene por una obra, con la Comunidad de Madrid, pero que no lo sabía seguro.

¿Tendrá tantos contenciosos el Sr. Alcalde en este momento que no recuerda a cuál de ellos se hizo referencia en la pregunta?

6.- En el decreto N° 56 de 23 de marzo Vd. revoca los nombramientos que hasta ese momento tenía la concejal Charo Hermira. **¿Nos informa que concejal lleva las concejalías que antes dirigía Charo?**

El Alcalde contestó que el mismo llevaría esas concejalías.

Referente a este punto, en otro momento del Pleno, Charo Hermira leyó el escrito, de fecha 11, de marzo de 2009, de renuncia de todos sus cargos que hasta entonces ostentaba: Cultura, Mujer, Empleo, Del Mayor, Sanidad y Asuntos Sociales, así como de Primer Teniente de Alcalde y como miembro del Equipo de Gobierno Municipal, permaneciendo en la corporación como concejal. Además, añadió, que ese escrito era voluntario y que nadie la había obligado a dimitir, ni la habían cesado. Hizo esta aclaración porque se comentaba en el pueblo que la había cesado el Sr. Alcalde por haberlo hecho mal. La concejal Charo Hermira insistió: ***“Me he ido voluntariamente, porque no me sentía cómoda y tenía muchos enfrentamientos con el Sr. Alcalde”***

7.- La empresa Alerta Despierta S. L. tiene concedida licencia de Obra mediante una resolución suya de 25 de marzo de 2009 para vallado y limpieza de parcela. Cualquier vecino del pueblo puede observar que allí se están realizando otras obras que al día de hoy no tienen autorización municipal. **¿Nos explica cuales son los motivos por los que Vd. permite esta irregularidad?**

Explicó el Alcalde que la licencia la estaban informando los técnicos del Ayuntamiento, que habían requerido una documentación a la empresa, y añadió textualmente: *“el día que ese señor tenga puesto ladrillo sobre rasante sin licencia me lo dice”*.

La cesión de la parcela es provisional, no definitiva, tal y como se recoge en el borrador del acta del pleno de 28 de enero de 2009, que no ha sido aprobado. El Sr. Alcalde está permitiendo una irregularidad, ya que en esa parcela (de propiedad municipal) se están realizando obras sin licencia, de cimentación y ya se han colocado ladrillos sobre rasante. *(Ver fotodenuncia de este mes)*

8.- Mediante los decretos N° 60 y N° 61, de 25 de marzo de 2009, Vd. concede licencia de obras a DERVISEL 99, SL para reparación de vallado y colocación de báscula, también, le otorga licencia de apertura de actividad de Adecuación del Depósito de Cascotes. En el pleno de 28 de agosto Vd. afirmaba que este era un terreno municipal, aunque reconoció en un pleno posterior que no lo era, que es propiedad del Estado concretamente pertenece al cordel de la Galiana. Su primer teniente de alcalde afirmaba que este vertedero estaba clausurado por la Comunidad de Madrid. **¿Puede autorizar al Sr. Secretario para que informe al pleno de la legalidad de estas licencias en terrenos propiedad del Estado?**

A esta pregunta respondió el Sr. Secretario que la licencia se concede salvando el derecho de propiedad entre terceros.

Ante lo cual los concejales de los Grupos municipales del PSOE y de IU pidieron que el Sr. Secretario informe por escrito de la validez de la concesión a un tercero de una actividad en una propiedad que es de la Comunidad de Madrid, sin autorización y sin permiso de la Comunidad.

Nos puede explicar **¿A qué acuerdos ha llegado con la empresa DERBISEL 99, SL, que como Vd. conoce tiene vínculos muy próximos a PLASMECO, SL? ¿Nos puede mostrar el acuerdo que tiene este ayuntamiento con la empresa DERBISEL 99, SL?**

El Alcalde contestó que a los acuerdos que están reflejados en la memoria que se presentó en su día, comprometiéndose a llevar al próximo pleno el convenio firmado con la empresa.

¿Cuáles son las razones por las que Vd. no informa a los vecinos de Pezuela de este proyecto?

A esta cuestión el Alcalde no contestó nada.

En IU nos preocupa cualquier empresa que esté vinculada a PLASMECO SL (Empresa que pretendió instalar una incineradora en Pezuela). También, consideramos que la transparencia e información a los vecinos debe ser prioritarios en cualquier actuación que se pretenda hacer.

Queremos saber si en esa zona se va a realizar una explotación de residuos inertes y por tanto es necesario conocer los acuerdos que ha llegado el Equipo de Gobierno Municipal con Derbisel 99 S.L.

9.- En la zona de las Erillas se está realizando una obra mayor, en concreto una vivienda, he observado en los decretos y resoluciones de alcaldía de los últimos seis meses que no existe ninguna concesión de licencia de esta edificación. Como podría estar equivocado, le pregunto: **¿Ha concedido Vd. licencia de obras para esa construcción? ¿Con qué fecha?**

El Alcalde contestó que no lo sabía en ese momento, que lo mirará y contestará.

CESIÓN DE SUELO PÚBLICO



COMO SE PUEDE VER EN LA FOTOGRAFÍA SE ESTÁN REALIZANDO OBRAS SIN LICENCIA, TAL Y COMO EL CONCEJAL DE IU COMUNICÓ EN EL PLENO